

ORDENANZA Nro. 2.246

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- Prorrogase por 60 dias corridos la vigencia de la Ordenanza No. 2220/92, en todos sus terminos.-

ARTICULO 2do.- El Departamento Ejecutivo debera remitir a este Concejo a los 2 dias corridos del vencimiento del plazo, un informe detallado de las erogaciones realizadas, los trabajos cumplidos y las casas comerciales en donde se efectuaron las compras en funcion de lo establecido por la Ordenanza 2.220.-

ARTICULO 3ro.- Tomen conocimiento los servicios que correspondan.-

ARTICULO 4to.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los catorce dias del mes de Abril de mil novecientos noventa y tres. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo.-

Firmado: OSVALDO ELPIDIO JUAREZ -Vice-Presidente 1ro. A/C Presidencia-  
GLADYS A. CACERES -Prosecretaria Deliberativa-

r.e.